

MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante *MARTINSA-FADESA*) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*CNMV*) la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE - CONVENIO ACREEDORES**

El Consejo de Administración, celebrado el pasado día 13 de enero adoptó la decisión de acogerse al mecanismo corrector contemplado en el apartado (i) de la Cláusula 3.4 del Convenio de Acreedores, judicialmente aprobado por Sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de La Coruña, de fecha 11 de marzo de 2011, conforme al cual la falta de pago total de una anualidad del Convenio no supone el incumplimiento del mismo. La citada decisión, ha sido comunicada al Juzgado de lo mercantil nº 1 de La Coruña.

En Madrid, 27 de enero de 2014.

D. ANGEL VARELA VARAS  
Secretario del Consejo de Administración